



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de setas.

De conformidad con lo que previene el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las referidas ordenanzas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Madridejos 5 de agosto de 2015.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-6592